



**Resolución de la Comisión Electoral del CCPN 2022
N° 01**

Managua-Nic, 31 de Mayo de 2022

Vistos:

En sesión ordinaria de la Comisión Electoral, celebrada en fecha de 31/05/2022; en su facultad de órgano ad hoc, creado para normar, supervisar y ejecutar el proceso electoral interno del Colegio, según definiciones del Reglamento Interno Electoral (RIE) y su artículo número 1.

Considerando:

Que, el proceso de elección de miembros para Junta Directiva y Tribunal de Honor del CCPN, se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de Nicaragua, Ley creadora del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, su Reglamento y su código de ética, por las normas del reglamento Interno Electoral y, supletoriamente por el código civil y demás leyes ordinarias, en lo que fueren aplicables.

Que, los principios que regulan el proceso de elección de los miembros de la Comisión Electoral son: Legalidad, capacidad electoral, transparencia, publicidad, autonomía, independencia, preclusión y neutralidad.

Que, por otro lado, la Comisión Electoral tiene atribuciones normativas, administrativas y deliberativas dentro del ámbito de su competencia, según artículo 1 del RIE.

Que, la Comisión Electoral 2022 electa el 18 de Diciembre 2021, en sesión ordinaria por la asamblea de miembros activos del CCPN, integrada por 7 miembros activos propietarios y cinco suplentes según artículo 1 y 7 del RIE.

POR TANTO:

La Comisión Electoral 2022 del CCPN, en uso de las facultades dispuestas en el RIE, en su artículo 2, que cita: "Son funciones normativas de la Comisión Electoral, las que establecen las orientaciones generales en materia electoral de interés para el Colegio, expresadas a través de resoluciones."

El artículo 4: "Son funciones deliberativas de la Comisión Electoral, discutir temas relacionados con el proceso electoral y tomar resoluciones respecto de los mismos."

El artículo 5: Primacía-Las resoluciones de la Comisión electoral en la materia que regula el RIE," constituyen la máxima norma interna en materia electoral."



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

Rector de la Profesión en Nicaragua
Fundado el 14 de Abril de 1959



RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR que el proceso electoral se realizará en las Instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, cuya dirección radica en Bello Horizonte, de la rotonda 2c. al norte y 10 vrs, al oeste; el día sábado 25 de Junio 2022, sin modificación alguna. Según memoria de acta, la sesión ordinaria número 5, realizada el día miércoles 25 de Mayo 2022 y aprobada por 6 miembros propietarios y 2 suplentes.

SEGUNDO.- RECORDAR a todos los miembros a mantener la ética y la disciplina que nos distingue como gremio de profesionales de la Contaduría Pública, en el proceso de campaña y elección de los miembros para Junta Directiva y Tribunal de Honor del CCPN.

TERCERO.- COMUNICAR que las disposiciones a seguir durante el proceso electoral serán las siguientes:

a- Los miembros activos del CCPN podrán elegir a sus órganos directivos mediante sufragio personal, indelegable, directo y secreto. (Sistema electoral RIE); se permitirá 1 acompañante en los casos especiales que un miembro presente alguna discapacidad o impedimento físico, así como también tendrán la preferencia para ingresar al área de votación las mujeres embarazadas o lactando.

b- Se respetará el uso de las cámaras de vigilancia en las áreas definidas por la dirección ejecutiva del CCPN; por lo que no se moverán ni se manipularán por ningún motivo, sin autorización de la dirección ejecutiva; ya que el espacio dentro del auditorio donde estarán ubicadas las urnas, no se verá afectado por el uso de cámaras, esta área estará debidamente señalada por la Comisión Electoral.

c- Los Fiscales serán acreditados por el representante de cada una de las nóminas, las cuales conformarán 4 mesas, acreditando 1 fiscal propietario y 1 suplente por mesa, las cuales conforman 4 Fiscales propietarios y 4 suplentes por cada nómina inscrita; de estos, únicamente se permitirá el acceso al área de votación a los 4 Fiscales Propietarios; se le permitirá el acceso al suplente en casos de realizar algún reemplazo con el Fiscal Propietario, correspondiente a cada una de las nóminas. Para tal efecto, el representante de cada nómina o bien el Fiscal propietario, solicitará por escrito al presidente de la Comisión Electoral dicha acreditación.

d- Los Fiscales estarán nombrados para efectos de supervisión del proceso electoral, por lo cual, no podrán manipular el material electoral, únicamente estará facultada la Comisión electoral.

e- Se respetará el artículo 25 del RIE; como regla, el silencio electoral dentro del recinto electoral, que en este caso se refiere a las Instalaciones del CCPN, dispuesto así por la Comisión; que indica al cese de toda propaganda que incluye el proselitismo electoral a favor de cualesquier candidato, planilla, nómina o plancha electoral. Las urnas y/o mesas electorales serán debidamente numeradas. La Comisión electoral velará por el estricto cumplimiento de estas disposiciones. Los miembros que violenten estas disposiciones perderán su derecho a voto y serán retirados del recinto electoral.



Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua

Rector de la Profesión en Nicaragua
Fundado el 14 de Abril de 1959

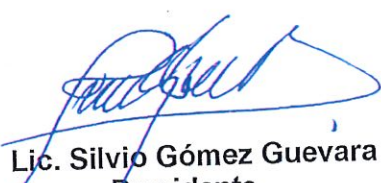


f- Mantener el respeto hacia las autoridades y trabajadores administrativos del CCPN durante todo el proceso electoral.

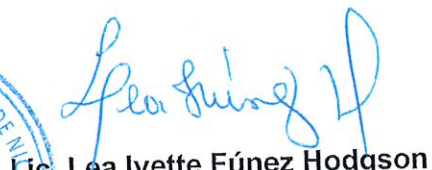
g- Respetar los resultados de las elecciones, con la ética y el buen juicio que nos caracteriza como miembros activos del CCPN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución de la Comisión Electoral 2022, a toda la membresía activa del CCPN, mediante correo masivo y pagina web, de conformidad al Artículo 6 y 9 del Reglamento Interno Electoral del CCPN.

Regístrese, comuníquese y archívese.-


Lic. Silvio Gómez Guevara
Presidente
Código 4791
Comisión Electoral 2022




Lic. Lea Ivette Fúnez Hodgson
Secretaria
Código 4197
Comisión Electoral 2022


Recibido: 3. 06. 2022.


Recibido
3/6/2022
11:29 am.


3. Jun-22
11:27 am